MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 037-2024-MDCH/OGAF

Chilca, 21 de mayo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

El INFORME N°0471-2024-MDCH/OGAF/OAPYM, MEMORANDO N°0839-2024-OGAF/MDCH, INFORME TECNICO N°003-2024-OC/OGAF/MDCH, INFORME LEGAL N°0069-2024-OGAJ-MDCH, MEMORANDO N°551-2024-GM/MDCH, INFORME N°0376-2024-OGAF/MDCH e INFORME N°188-2024-OGPP/MDCH, sobre el reconocimiento de crédito devengado de las ordenes de compras correspondientes al ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reformas Constitucional N° 27680 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través, del INFORME N°0471-2024-MDCH/OGAF/OAPYM, de fecha 05 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, hace llegar las ordenes de servicio del ejercicio 2023, las mismas que se encuentran pendientes de trámite y no se ha devengado hasta el cierre del plazo de fin de año, por lo tanto, se necesita realizar el reconocimiento de las obligaciones de pago a favor de los siguientes proveedores:

N°	N° ORDEN DE COMPRA	SIAF - 2023	PROVEEDOR	MONTO
01	0370 - 2023	3732	NAVARRO CCOILLO SUSANA	38,233.00
02	0420 - 2023	3977	NOLE ABAD YANCARIO AUGUSTO	1,510.40

Que, mediante MEMORANDO N°0839-2024-OGAF/MDCH, de fecha 05 de abril del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la oficina de contabilidad realizar el control previo de la orden de compra 0370 – 2023, 0420 -2023 y emitir informe técnico, a fin de dar inicio al reconocimiento de deuda.

Que, mediante INFORME TECNICO N°003-2024-OC/OGAF/MDCH, de fecha 30 de abril del 2024, el jefe de la Oficina de contabilidad, informa que realizo el control previo a la orden de compra 0370 y 0420, las cuales cuentan con los requisitos para el reconocimiento de crédito devengado.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0069-2024-OGAJ-MDCH de fecha 09 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable el reconocimiento de deuda de las dos (02) obligaciones de deuda pendientes de pago que quedaron en la fase de compromiso del ejercicio fiscal 2023, señaladas en le punto 1.1. por el monto total de S/ 39,743.40 (Treinta y nueve mil setecientos cuarenta y tres con 40/100 soles) de conformidad con el articulo N° 8 del

Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado.

Que, mediante MEMORANDO N°551-2024-GM/MDCH, de fecha 15 de mayo del 2024, la Gerente Municipal, después de evaluar remite los actuados a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante INFORME N°0376-2024-OGAF/MDCH, de fecha 15 de mayo del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 39,743.40 soles, para atender el reconocimiento de crédito devengado de las órdenes de compras N° 370 y 420 del ejercicio 2023.

Que, mediante INFORME N°314-2024-OGPP/MDCH, de fecha 20 de mayo del 2024, informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/ 39,743.40 soles, según genérica de gasto:

Fuente de Financiamiento	*05*	*Recursos Determinados*
Rubro	*08*	*Impuestos municipales*
Meta	*26*	*Mantener y conservar las áreas verdes*
Especifica del gasto	*2.3 1 5. 2 1*	*Agropecuario, ganadero y de jardinería.*
Monto	*S/ 32,905.00*	*Treinta y dos mil novecientos cinco con 00/100 SOLES.*
Especifica del gasto	*2.3. 1 10. 14*	*Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares.*
Monto	*S/3,978.00*	*Tres mil novecientos setenta y ocho con 00/100 soles*
Especifica de gasto	*2.3 1 11.1 5*	*Suministros de accesorios y/o materiales de uso forestal*
Monto	*S/ 1,350.00*	*Un mil trescientos cincuenta con 00/100 SOLES.*
TOTAL CON EL RUBRO 08	***S/ 38,233.00***	***TREINTA OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES***

Fuente de Financiamiento	*02*	*Recursos Directamente Recaudados*
Rubro	*09*	*Recursos Directamente Recaudados*
Meta	*12*	*Gerencias recursos materiales, humanos financieros*
Especifica del gasto	*2.3. 11. 11*	*Alimentos y bebidas para consumo humano*
Monto	*S/ 1,390.40*	*Un mil trescientos noventa con 40/100 soles*
Especifica del gasto	*2.3. 15. 32*	*De cocine, comedor y cafetería*
monto	*S/64.00*	*Setenta y cuatro con 00/100 soles*
Especifica de gasto	*2.3. 17. 11*	*Enseres*
+Monto	*S/ 56.00*	*Cincuenta y seis con 00/100 soles*
TOTAL CON EL RUBRO 09	***S/ 1,510.40***	***UN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES***

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el causal se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM-Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuéstales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos J internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, se puede evidenciar y sustentar objetivamente la existencia de las órdenes de compra y ordenes de servicio, las mismas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2023, contaban con las certificaciones presupuestarias correspondientes; asimismo, en todas ellas se tiene el informe de conformidad del servicio por parte de las áreas usuarias; en tal sentido, se cumple con lo prescrito en el numeral 17.2 del artículo 17 del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441 – Gestión de pagos: "(...) "el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3 Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración General o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *– **APROBAR** el reconocimiento de deuda, por la suma total de S/ 39,743.40 soles, de las ordenes de compras correspondientes al ejercicio 2023, conforme al siguiente detalle:*

N°	N° ORDEN DE COMPRA	SIAF - 2023	PROVEEDOR	MONTO
01	0370 - 2023	3732	NAVARRO CCOILLO SUSANA	38,233.00
02	0420 - 2023	3977	NOLE ABAD YANCARIO AUGUSTO	1,510.40

ARTÍCULO SEGUNDO. *– **ENCARGUESE** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, así como las demás áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO. *– **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS